



"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Cinthia Liliana Blanco Salcedo, con C.I. N° 2.313.720, encargada de la UOC legal de la convocante Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento de contratación individualizado con el ID N° 447.165 del procedimiento Licitación de Menor Cuantía N° 03/2024 para "Seguros de Vehículos para el SENASA", Contrato N° 13/2024, suscripto con la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, el cual se encuentra retenido debido a que el contrato fue formalizado antes de que haya transcurrido en su totalidad el plazo para la interposición del recurso de protesta, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Conozco y entiendo que, de continuarse con las etapas del procedimiento de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de una posible impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas, asumidas íntegramente por mi representada. Asumiendo tal responsabilidad, solicito la continuidad del procedimiento de contratación en forma indicar si es: total o parcial, en atención a la concurrencia de la/s siguiente/s circunstancia/s: (marcar la/s opción/es que corresponda/n)

- Que de no continuar con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios irreparables a la misma.
- Que con la suspensión se cause perjuicio al interés social.
- Que con la suspensión se contravienen disposiciones de orden público.

Fundado en los siguientes argumentos:

Que, de no continuar con la ejecución del procedimiento de contratación, podría producirse un daño importante debido a la pérdida de los recursos financieros asignados en el presupuesto del ejercicio fiscal 2024, los cuales no pueden ser reprogramados ni transferidos. Esto afectaría negativamente los objetivos del SENASA, especialmente en este caso en particular, para proteger los bienes de la institución frente a posibles riesgos que puedan generar pérdidas económicas significativas.

Por lo tanto, es imprescindible asegurar la continuidad de este proceso para prevenir posibles afectaciones administrativas.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".



Mag. C.P. Cinthia Liliana Blanco Salcedo
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental